RESOLUCIÓN Nº 251/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO DE PISCICULTURA EN LA UNP – PLURIANUAL". ID 435856.

Pilar, 29 de diciembre de 2023.

VISTO: La convocatoria a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO DE PISCICULTURA EN LA UNP – PLURIANUAL". ID 435856, y;

CONSIDERANDO: **Que,** las empresas TESAKA INGENIERÍA S.A., I.C. CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA VZ, han presentado sus respectivas cotizaciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de referencia, en fecha 30 de octubre de 2023;
Que, el Informe de Reevaluación del Comité de Evaluación, transcripto dice: *"Que, analizados los documentos presentados por todos los oferentes, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - CONSTRUCCIÓN LABORATORIO DE PISCICULTURA EN LA UNP - PLURIANUAL - ID 435.856, por no haber oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos para ser adjudicada en el presente llamado a licitación"*;
Que, el Artículo 30º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que: "…Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: *inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;
Que, la Ley Nº 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", expresa textualmente en su Artículo 17º, inc. d) *"Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones"*, y en su Artículo 26º *"La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las Ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales"*, de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ
RESUELVE

Art. 1º: **DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO DE PISCICULTURA EN LA UNP – PLURIANUAL". ID 435856; de conformidad al Artículo 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Art. 3º: **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCÚ * Secretaría General *

GOBERNACION * XII Dpto. de Ñeembucú *

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
Gobernador del Ñeembucú